

ACUERDO No. 67/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar la ampliación de las “pruebas piloto” del Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria “SIREJ” Fase I - Materias Civil y Familiar, para los restantes siete Distritos Judiciales: Santa Cruz, Beni, Pando, La Paz, Tarija, Potosí y Oruro de acuerdo a cronograma propuesto por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura; la Constitución Política del Estado; la Ley No. 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado en el art. 193 parágrafo I), señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, texto concordante con el Art. 164 Par. I de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

Que, por otra parte el Art. 183 Núm. III Inc. 4 de la Ley No. 025 dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de políticas de gestión “(...) Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia y función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos (...)”.

CONSIDERANDO II: Que, el Art. 121 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial dispone con relación a los SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS, lo siguiente: *“(...) I. Los tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales. II. Estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre su vulnerabilidad, presentado por empresa especializada, conforme reglamento (...)”*.

Que, en relación a los servicios informáticos y electrónicos establecidos en la Ley del Órgano Judicial, es atribución del Consejo de la Magistratura implementar a requerimiento de los tribunales y juzgados, medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de tecnología, para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales.

CONSIDERANDO III: Que, el Consejo de la Magistratura, a través de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y con el apoyo del Reino de Dinamarca, ha incorporado en el Programa de Fortalecimiento y Modernización Institucional el Proyecto Sistema Integrado de Gestión Procesal “SIREJ” que en esencia pretende, en razón a la reforma legal, definir en el nuevo modelo de gestión de expedientes, el tipo de organización administrativa del mismo, las funciones que debe cumplir el personal que lo integre, los mecanismos de funcionamiento de los servicios comunes, la precisión de las herramientas informáticas necesarias para el cumplimiento de la labor jurisdiccional y la forma de distribución en capitales y en provincias.

Que, el *Objetivo General*, de este Sistema es “Desarrollar e implementar un Sistema Informático Integrado para la Gestión Procesal Multimateria para el Órgano Judicial, que contemple el registro de sus actividades jurisdiccionales, ofrecer seguridad jurídica, celeridad, transparencia, proporcione información confiable y oportuna a los diferentes actores”. Los *Objetivos Específicos*, son: 1) Desarrollar el software que soporte el nuevo modelo de despacho judicial en las diferentes materias; 2) Determinar la forma en que deberá organizarse el flujo de información del Juzgado tanto en causas como en memoriales, especificando roles funciones y responsabilidades específicas de cada funcionario; 3) Implementar mecanismo para la seguridad y confiabilidad de la información utilizada, tanto en los Distritos como en el nodo central; 4) Dotar de equipamiento informático para el funcionamiento del nuevo sistema que contemple; 5) Infraestructura de comunicación, seguridad informática para el funcionamiento del sistema; 6) Nodo central y distritales; 7) Equipo informático para juzgados, plataformas y centrales de diligencia; 8) Poner en funcionamiento el sistema a nivel nacional tanto en ciudades capitales, ciudades intermedias y juzgados de provincia; 9) Poner en funcionamiento plataformas que unifiquen todos los servicios que brindan los Tribunales Departamentales; 10) Generar información para la toma de decisiones respecto a la gestión judicial; 11) Poner en funcionamiento la gestión multimedia de audiencias y 12) Integración con otras entidades del estado (Ministerio Público, Policía, Defensa Pública, SEGIP, SERECI, Cancillería).

Que, de acuerdo al Informe Técnico JNSI-CM No.02/2015 de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, recomienda: “(...) *toda vez que se ha concluido con éxito el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria en su FASE I para las materias de Civil y Familia, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la administración de justicia, corresponde su aprobación e inicio de las pruebas piloto (...)*”.

Que, por otra parte se cuenta con el equipamiento necesario que garantice el funcionamiento en los Tribunales Departamentales de Justicia de Santa Cruz, Beni, Pando, La Paz, Tarija, Potosí y Oruro, de manera que se garantice con éxito las pruebas piloto, debiendo instruirse la obligatoriedad del uso del sistema en plataformas de materia Civil y Familiar como la recepción de memoriales en las Plataformas de Atención al Público.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el Art. 182 numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la ampliación de la Implementación de las Pruebas Piloto del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESAL MULTIMATERIA “SIREJ”, FASE I - MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR** a nivel nacional, conforme las especificaciones técnicas diseñadas por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura.

Segundo.- Forma parte del presente Acuerdo, los lineamientos establecidos en el Programa de Fortalecimiento y Modernización Institucional, el Proyecto Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria “SIREJ” y el Reglamento de Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial.

Tercero.- Encomendar la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo, a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura en coordinación con las unidades organizaciones pertinentes del Tribunal Supremo de Justicia.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

Regístrese y comuníquese:



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA